



# Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos

Distr. general  
11 de febrero de 2026  
Español  
Original: inglés  
Español, francés e inglés  
únicamente

## Comité de Derechos Humanos

### 145° período de sesiones

Ginebra, 2 a 19 de marzo de 2026

Tema 1 del programa provisional

### Aprobación del programa

## Programa provisional anotado\*

### Programa provisional

1. Aprobación del programa.
2. Cuestiones de organización y otros asuntos, incluida la aprobación del informe del Grupo de Trabajo sobre las Comunicaciones Individuales.
3. Reunión con representantes de órganos y organismos especializados de las Naciones Unidas, instituciones nacionales de derechos humanos y organizaciones no gubernamentales.
4. Examen de los informes presentados por los Estados Partes en virtud del artículo 40 del Pacto.
5. Seguimiento de las observaciones finales sobre los informes de los Estados Partes.
6. Seguimiento de los dictámenes aprobados a tenor del Protocolo Facultativo del Pacto.
7. Examen de las comunicaciones presentadas en virtud del primer Protocolo Facultativo del Pacto.
8. Aprobación del informe anual a la Asamblea General.

### Anotaciones

#### 1. Aprobación del programa

De conformidad con el artículo 8 del reglamento del Comité, el primer tema del programa provisional de todo período de sesiones será la aprobación del programa, excepto cuando en virtud del artículo 16 de dicho reglamento haya que elegir a los miembros de la Mesa. En relación con este tema, el Comité aprobará el programa del período de sesiones.

De conformidad con el artículo 6 del reglamento, el Secretario General ha preparado el presente programa provisional en consulta con la Presidencia del Comité. De conformidad con el artículo 9, durante el período de sesiones el Comité podrá revisar el programa y, si procede, añadir, aplazar o suprimir temas.

\* Este documento se presentó a los servicios de conferencias para su tramitación fuera del plazo establecido a fin de incluir en él la información más reciente.



**2. Cuestiones de organización y otros asuntos, incluida la aprobación del informe del Grupo de Trabajo sobre las Comunicaciones Individuales**

El 145º período de sesiones del Comité se celebrará del 2 al 19 de marzo de 2026. La primera sesión tendrá lugar el lunes 2 de marzo a las 10.00 horas.

Con arreglo al artículo 35 del reglamento del Comité, sus sesiones serán públicas, a menos que decida otra cosa o que de las disposiciones pertinentes del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos o de sus Protocolos Facultativos se desprenda que las sesiones deben celebrarse en privado.

En relación con este tema, el Comité examinará diversos asuntos referentes a sus actividades.

**3. Reunión con representantes de órganos y organismos especializados de las Naciones Unidas, instituciones nacionales de derechos humanos y organizaciones no gubernamentales**

En cada período de sesiones, el Comité se reúne con representantes de órganos y organismos especializados de las Naciones Unidas, instituciones nacionales de derechos humanos y organizaciones no gubernamentales. Por consiguiente, se han programado las siguientes reuniones: el 2 de marzo, sobre Andorra, el Canadá, el Chad y Eslovaquia, con los órganos de las Naciones Unidas, los organismos especializados, las instituciones nacionales de derechos humanos y las organizaciones no gubernamentales, de las 10.30 a las 13.00 horas; y el 9 de marzo, sobre la República de Moldova, con los órganos de las Naciones Unidas, los organismos especializados, las instituciones nacionales de derechos humanos y las organizaciones no gubernamentales, de las 10.00 a las 13.00 horas.

**4. Examen de los informes presentados por los Estados Partes en virtud del artículo 40 del Pacto**

Durante el 145º período de sesiones del Comité se examinarán los informes de Andorra, el Canadá, el Chad, Eslovaquia y la República de Moldova. A continuación figura un calendario provisional para el examen de los informes, preparado en consulta con el Comité.

**Calendario para el examen de los informes presentados en virtud del artículo 40 del Pacto**

<i>Estado</i>	<i>Informe</i>	<i>Fecha</i>
Andorra	Informe inicial ( <a href="#">CCPR/C/AND/1</a> )	Lunes 2 de marzo, tarde Martes 3 de marzo, mañana
Canadá	Séptimo informe periódico ( <a href="#">CCPR/C/CAN/7</a> )	Martes 3 de marzo, tarde Miércoles 4 de marzo, mañana
Eslovaquia	Quinto informe periódico ( <a href="#">CCPR/C/SVK/5</a> )	Miércoles 4 de marzo, tarde Jueves 5 de marzo, mañana
Chad	Tercer informe periódico ( <a href="#">CCPR/C/TCD/3</a> )	Jueves 5 de marzo, tarde Viernes 6 de marzo, mañana
República de Moldova	Cuarto informe periódico ( <a href="#">CCPR/C/MDA/4</a> )	Lunes 9 de marzo, tarde Martes 10 de marzo, mañana

De conformidad con el artículo 68 del reglamento del Comité, los representantes de los Estados Partes pueden asistir a las sesiones del Comité cuando se examinen sus informes. En consecuencia, el Secretario General ha informado a los Estados Partes interesados de las fechas previstas para que el Comité examine sus respectivos informes en el 145º período de sesiones.

Los equipos de tareas para los informes de los países examinarán y aprobarán una lista de cuestiones para Rwanda y listas de cuestiones previas a la presentación de informes para Bélgica, Bosnia y Herzegovina, Hungría, México y el Senegal.

**5. Seguimiento de las observaciones finales sobre los informes de los Estados Partes**

La Relatora Especial para el seguimiento de las observaciones finales presentará un informe sobre sus actividades.

**6. Seguimiento de los dictámenes aprobados a tenor del Protocolo Facultativo del Pacto**

La Relatora Especial para el seguimiento de los dictámenes presentará un informe sobre sus actividades.

**7. Examen de las comunicaciones presentadas en virtud del primer Protocolo Facultativo del Pacto**

Teniendo presentes las disposiciones del artículo 107 del reglamento del Comité, el Grupo de Trabajo sobre las Comunicaciones Individuales se reunirá del 24 al 27 de febrero de 2026, con anterioridad al 145º período de sesiones.

De conformidad con las disposiciones del capítulo XVIII de su reglamento, el Comité examinará las comunicaciones que se le hayan presentado o parezcan haberse presentado de conformidad con el Protocolo Facultativo.

Al 21 de enero de 2026 el Comité tenía pendientes 1.049 comunicaciones.

De conformidad con el artículo 5, párrafo 3, del Protocolo Facultativo y con el artículo 110 del reglamento del Comité, el presente tema del programa se examinará en sesiones privadas.

**8. Aprobación del informe anual a la Asamblea General**

---